

REGLAMENTO INTERNO DE LA DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO DE _____

ARTICULO 1°.- El presente Reglamento Interno rige el funcionamiento interno de la Delegación de la COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO de _____, en adelante Delegación CIOT-_____, creada mediante la Resolución N° RESOL-_____, según las previsiones contenidas en el Título IX, artículo N° 127 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública, en adelante CCTGAPN, homologado por el Decreto N° 214/2006.

De las sesiones

ARTICULO 2°.- La Delegación CIOT-_____ se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las mismas tendrán lugar _____ CABA.

ARTICULO 3°.- Las sesiones ordinarias se celebrarán mensualmente, los _____ de cada mes a las _____ hs. En caso de coincidir con una jornada no laborable, la sesión pasara automáticamente al _____ laborable siguiente.

ARTICULO 4°.- La sesión se prolongará el tiempo que se requiera completar el orden del día.

En el supuesto de no poderse arribar al total tratamiento del orden del día, se pasará a un cuarto intermedio. Cualquiera de las dos partes podrá solicitar la reapertura de la sesión sin interponer justificación alguna.

ARTICULO 5°.- Las sesiones extraordinarias serán convocadas a solicitud de cualquiera de las partes de la Delegación CIOT-_____ ante razones de urgencia y la citación será realizada con una antelación mínima de tres (3) días hábiles adjuntándose copia de los informes o antecedentes sobre la situación particular a tratar.

ARTÍCULO 6°.- Las propuestas y recomendaciones se adoptarán por acuerdo de las partes, entendiéndose por ello al Estado empleador y a la representación gremial. Para el análisis de las cuestiones a tratar se podrá solicitar la asistencia de la CIOT.

ARTÍCULO 7°.- Tendrán carácter de absoluta confidencialidad las denuncias recibidas por la Delegación CIOT-_____, así como todas aquellas opiniones y comentarios sobre las mismas e información que pueda recibir la Delegación CIOT-_____ respecto de supuestos actos lesivos al principio de igualdad de oportunidades y de trato conforme lo

dispuesto en el Título IX del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por el Decreto N° 214/06.

En cada acta que se suscriba se deberá asegurar la confidencialidad, discrecionalidad y resguardo de la identidad de todos los involucrados, cuyos datos quedarán comprendidos bajo el número de caso referenciado junto al número de expediente electrónico con el que sea caratulado

Del Secretariado Técnico Administrativo

ARTICULO 8°.- La Delegación CIOT-_____ tendrá un Secretariado Técnico Administrativo conformado por un representante titular y un suplente del Estado Empleador, y un titular y un suplente de la parte Gremial, que integren la Delegación CIOT-_____ con ajuste a lo establecido por la Resolución de constitución y sus modificatorias.

El Secretariado Técnico Administrativo tendrá las siguientes funciones de organización:

- a) Remitir a los representantes de las partes las citaciones para las sesiones y el Orden del Día, adjuntando copia de los antecedentes o informes que correspondan.
- b) Preparar las actas de cada sesión, que deberán ser suscriptas por los presentes finalizadas las mismas o al inicio de la siguiente sesión.
- c) Llevar el registro de las actas libradas por la Delegación CIOT-_____ numeradas correlativamente.
- d) Llevar el registro de las denuncias presentadas ante la Delegación CIOT-_____ numeradas correlativamente.
- e) Llevar el registro de notas de la Delegación CIOT-_____, numeradas anualmente.
- f) Gestionar los trámites administrativos y de apoyo que correspondan a la Delegación CIOT-_____
- g) Elaborar la propuesta de informe para ser elevado a la CIOT según lo establecido por el artículo 127, inciso d), del CCTGAPN N° 214/2006.

Del Orden del día

ARTICULO 9°.- Los temas de Orden del Día se decidirán en cada una de las reuniones de la Delegación CIOT-_____. Al final de cada reunión se podrá decidir el orden del día para el próximo encuentro. A este orden se agregarán, en caso de ingreso, otros temas por riguroso orden cronológico de presentación a la Delegación CIOT-

_____, y serán remitidos a los representantes de las partes con una antelación no inferior de TRES (3) días hábiles para las reuniones ordinarias y con la mayor antelación que permitan las circunstancias, en las sesiones extraordinarias.

ARTÍCULO 10.- La incorporación de otros temas a tratar, así como cualquier modificación al orden del día deberá ser resuelta por acuerdo de partes.

De las Actas

ARTÍCULO 11.- De cada sesión de la Delegación CIOT-_____, sus integrantes labrarán un acta en la que se hará constar la temática tratada y sus conclusiones. Las actas serán rubricadas por los representantes de las partes.

ARTÍCULO 12.- La Delegación CIOT-_____ efectuará el seguimiento de las denuncias/actuaciones efectuadas a los efectos de dar cumplimiento a las funciones asignadas a la Delegación CIOT-_____ por el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/2006.

ARTÍCULO 13.- A fin de cumplir con lo establecido por el artículo 127 inciso b) del CCTGAPN, la Delegación CIOT-_____ elaborará un informe semestral que será tratado en sesiones ordinarias de la Delegación CIOT-_____, en tiempo y forma, a fin de ser suscripto por las partes y elevado a la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato-CIOT.

ARTÍCULO 14.- La Delegación CIOT-_____ elaborará un procedimiento de recepción y gestión de las denuncias /actuaciones recibidas, observando los alcances del Artículo 126 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional-Decreto N° 214/2006. Una vez elaborado y aprobado, pasará a formar parte de este reglamento, al que se incorporará como anexo. Será difundido por los medios que se estimen convenientes a todos los agentes de la _____

ARTÍCULO 15.- El presente reglamento, está sujeto a modificaciones y/o agregados en la medida en que la Delegación CIOT-_____ considere necesario pautar nuevos procedimientos y/o a sugerencia de la CIOT Central.

ANEXO

Artículo 14 del Reglamento Interno

PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS ANTE LA DELEGACIÓN _____ DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO (CIOT).

Delegación CIOT-_____.

Denuncias

La Delegación de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT) de la _____, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/2006, el día 27 de febrero de 2006, aprobó el Procedimiento para la Recepción y Tramitación de Denuncias ante esta Delegación CIOT-_____.

ARTICULO 1º: Inicio de trámite. El procedimiento para la interposición de denuncias ante la Delegación CIOT- _____ por hechos de competencia de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato, se ajustará a lo siguiente. El/la trabajador/a de la _____ que efectúe una presentación a la Delegación CIOT-_____ deberá hacerlo en forma individual y por escrito, dejando constancia de:

- Nombres y Apellidos.
- Tipo y Número de documento de identidad.
- Área en la que se desempeña, y situación de revista laboral (cargo o función).
- Domicilio (para recibir documentación considerando la confidencialidad que conlleva la presentación).
- Teléfono (fijo o móvil).
- Correo electrónico.
- Nombres y Apellidos del o los denunciado/s, área de desempeño y jerarquía o cargo ocupado.
- Motivo de la presentación: exposición de los hechos denunciados.

- Firma en todas las hojas y aclaración en la última.

Es preciso aclarar que el denunciante deberá, aportar todos aquellos datos que permitan la correcta identificación de/la/s persona/s denunciadas.

ARTICULO 2º.- Formalidad de la presentación. La presentación debe hacerse por escrito, en sobre cerrado. No se aceptarán denuncias que no observen tales requisitos. En el sobre deberá consignarse la frase. “DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO-_____”.

ARTICULO 3º.- Toda denuncia por violencia laboral o cualquier medida o práctica que se encuentre contemplado en el artículo 124 y concordantes del CCTGAPN-Decreto N° 214/2006, deberá ser acompañada de una relación/descripción de los hechos. Asimismo se podrá ofrecer y en su caso aportar todas las pruebas en que sustenta la denuncia.

ARTICULO 4º.- Lugar de presentación de denuncias. Las mismas deberán entregarse en sobre cerrado a los integrantes titulares o suplentes del Secretariado Técnico Administrativo por parte del Estado Empleador y por la parte Gremial que conforman la Delegación CIOT-_____, aprobada por la Resolución de constitución y sus modificatorias.

ARTICULO 5º.- Si la denuncia fuera anónima, la misma no será tramitada.

ARTICULO 6º.- El denunciante recibirá una constancia de recepción con la fecha y la firma del integrante del Secretariado Técnico Administrativo de la Delegación CIOT-_____ al que le entregó la presentación y el Secretariado Técnico Administrativo de la Delegación CIOT-_____ guardará una copia de dicha constancia, suscripta por el denunciante.

ARTICULO 7º.- Si la denuncia involucrara a una de las personas integrantes de la Delegación CIOT-_____, el denunciante deberá presentar su denuncia directamente a la CIOT, sita en Av. Roque Sáenz Peña 511 (C1035AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 8º.- De existir vicios formales y/o información incompleta, se arbitrarán los mecanismos necesarios para subsanarlos en el plazo de cinco días hábiles,

pudiendo ampliarse el plazo si resultare pertinente. Para el caso de que se pueda subsanar en el momento que se lo requiere se dará por realizado.

ARTICULO 9°.-: Procedimiento de la Delegación CIOT-_____ ante la recepción de denuncias. Dentro de las 72 hs. de recibida la presentación/denuncia, el Secretariado Técnico Administrativo de la Delegación CIOT-_____, deberá citar a los restantes integrantes de la misma para que comparezcan a la sesión extraordinaria que se llevará a cabo a los efectos del tratamiento de la denuncia presentada. Dicha citación no será necesaria cuando el plazo estipulado coincida con el de realización de una sesión ordinaria.

ARTÍCULO 10.-: Los miembros de la Delegación CIOT-_____ realizarán la apertura del sobre que contenga la denuncia en sesión ordinaria o extraordinaria, según corresponda y simultáneamente se anotará en el registro de casos bajo el número correlativo correspondiente, caratulándola como expediente electrónico refiriendo en su portada solo el número de caso y la frase Delegación CIOT-_____.

ARTÍCULO 11.-: En la reunión ordinaria o extraordinaria, se procederá a la lectura de la/las presentaciones, de acuerdo al orden de entrada. Analizada la denuncia procederán a:

- Formalizar la excusación de los miembros de la Delegación CIOT-_____ que cumplan funciones en el Área en donde trabaja el denunciado o el denunciante.
- Constatar si el denunciante se encuentra comprendido en el CCTGAPN, homologado por el Decreto N° 214/06, y por extensión analógica en el CCTSP-**SINEP-Decreto N° 2098/2008, Artículo 114 "in fine"**.
- Constatar la relación jerárquica influencia o apariencia de influencia entre denunciado y denunciante (artículo n° 124 del CCTGAPN-Decreto N° 214/2006).
- Agregar toda información que haya obtenido la Delegación CIOT-_____ que pueda servir a la resolución de la cuestión.

Al cabo, la Delegación CIOT-_____ elevará las actuaciones en papel con la carátula del expediente electrónico correspondiente a la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato-CIOT, sita en Av. Roque Sáenz Peña 511 (C1035AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su tratamiento y consideración, informando la relación de jerarquía/subalternidad existente entre denunciante y denunciado/s, y las referencias vinculadas que se estimare procedente realizar.

ARTICULO 12.-: Desde el inicio y hasta la finalización del procedimiento ante la Delegación CIOT-_____, con la pertinente celeridad de tramitación se adoptarán todos los recaudos necesarios para asegurar la confidencialidad, discrecionalidad y resguardo de la identidad de todos los involucrados.

ARTICULO 13.-: El presente Reglamento Interno está sujeto a modificaciones y/o agregados en la medida en que la Delegación CIOT-_____ considere necesario adecuar los procedimientos atendiendo a los lineamientos impartidos por la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato.